



CONSTANCIA

El Suscrito Gerente Administrativo de la Secretaría de Estado de la Presidencia, por la presente hace constar que esta Secretaría de Estado en base a las atribuciones que le competen no realiza el cobro de tasas o derechos por servicios prestados al público, en vista que su función se ha limitado estrictamente a desempeñar la Secretaría General de la Presidencia de la República, la Secretaría del Consejo de Ministros, la conducción del Gabinete Económico y otras relacionadas con actividades propias del Gabinete de Gobierno.

Y a partir de la presente administración gubernamental y en base a la reestructuración del Sector Gobierno, esta Secretaría de Estado tuvo un cambio en sus atribuciones, siendo su principal función la coordinación del Gabinete de Prevención.

Tegucigalpa, M.D.C. a los catorce días del mes de noviembre de 2014.



EDWIN EDGARDO ROSALES ACOSTA
GERENTE ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA